

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 09 de junio de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para inadmitir la solicitud de amparo de pobreza solicitada por el señor Luis Horacio Noreña Salazar.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS

Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 0152 00
ASUNTO	Inadmite solicitud Amparo Pobreza

Antes de darle trámite a la solicitud de Amparo de Pobreza suscrita por **LUIS HORACIO NOREÑA SALAZAR**, se **REQUIERE** al mismo para que en el término de **cinco (5) días** la corrija indicando:

El solicitante hará expresamente manifestación bajo juramento de sus condiciones de subsistencia y las de quienes por ley debe alimentos, en los términos establecidos en los artículos 151 y 152 del C. G. del P.

En caso de no corregirse, se **RECHAZARÁ** la petición, se continuará con el trámite del proceso y se reanudará el término para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 097 fijado el 11 de junio de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a8b17bbe64ce935cd64938d5cfa31fd640eee99711b06ba05a40f5109
0a38329**

Documento generado en 10/06/2021 05:48:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**